

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**11151** *TURISGESTIÓN, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*NUEVO PANORAMA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las sociedades "Turisgestión, S.L." (sociedad absorbente) y "Nuevo Panorama, S.L." (sociedad absorbida), han adoptado en Junta General Extraordinaria, con fecha 15 de octubre de 2015, la decisión de aprobar la fusión por absorción de "Nuevo Panorama, S.L." por parte de "Turisgestión, S.L." con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de ambas compañías, cerrados a 30 de septiembre de 2015. El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades con fecha 2 de octubre de 2015.

Se hace constar que el acuerdo de fusión se ha adoptado de manera unánime por los socios de ambas sociedades de conformidad con el artículo 42 de la Ley ya mencionada, por lo que no fue necesario depositar el proyecto de fusión elaborado por los Administradores, habiéndose acordado la fusión sobre la base de los balances de las dos sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de acuerdo en el artículo 44 del ya mencionado texto legal.

Valencia, 12 de noviembre de 2015.- El Administrador Único de ambas sociedades, don Juan Manuel Baixauli Santaya.

ID: A150050586-1